



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE  
CANELONES Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN**

En la ciudad de Montevideo, a los veinte días del mes de julio del año dos mil siete, entre, **POR UNA PARTE**: La Intendencia Municipal de Canelones (en adelante IMC), representada por el Sr. Intendente Dr. Marcos Carámbula y el Secretario General Prof. Yamandú Orsi, con domicilio en Tomás Berreta 370 de la ciudad de Canelones, **Y POR OTRA PARTE**: La Universidad de la República – Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en adelante, la Facultad), representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Cr. Walter Rossi, con domicilio en Gonzalo Ramírez 1926 de la ciudad de Montevideo, convienen:

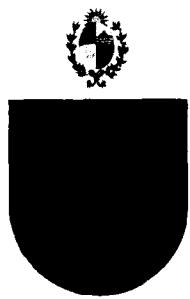
**CLÁUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES**

El 19/10/05 la Universidad de la República y la IMC suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Técnica y Científica, con el objetivo general de colaborar entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades.

En el Artículo Primero dicho convenio establece que “Las partes contratantes elaborarán y ejecutarán, de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán objetivos, modalidades, metodología de trabajo y obligaciones de cada una de las partes”.

**CLÁUSULA SEGUNDA – PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA  
GESTIÓN DE LA IMC**

La IMC se encuentra en proceso de modernización de su gestión con el objetivo de alcanzar mayores niveles de eficiencia y calidad en la prestación de servicios a la población, mediante el perfeccionamiento de los mecanismos



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

administrativos, fiscales y tecnológicos, así como la capacitación de sus funcionarios.

En el marco de este Programa, se prevé la realización de un Plan de Formación y Desarrollo Gerencial (en adelante PFDG) orientado a los funcionarios de Conducción Gerencial, Administrativo y Operativo de la IMC.

El mismo deberá cubrir, a través de módulos temáticos, el conjunto de tecnologías de gestión aplicables a las administraciones municipales, en sus distintos niveles de jerarquía, la formación en aspectos vinculados a liderazgos y cambio organizacional; así como la ejecución de proyectos de mejora de gestión (PMG) que los destinatarios aplicarán en sus respectivas dependencias bajo la supervisión de tutores.

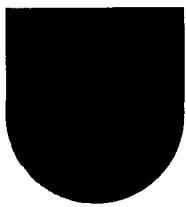
### **CLÁUSULA TERCERA – OBJETO**

En el marco del convenio descrito en la Cláusula primera, la IMC solicita a la Facultad su asistencia para la ejecución de su Programa de Formación y Desarrollo Gerencial, dirigido a aproximadamente 462 funcionarios de conducción y que deberá ejecutarse transcurridos 15 días a partir de la firma del presente convenio, en un plazo estimado de 21 meses, en cuyo período se estima dictar hasta 2301 horas docentes y ejercer hasta 1600 horas de tutoría para un número estimado de 40 PMG.

El PFDG se orientará a fortalecer y potenciar las competencias del personal de conducción como agentes de la transformación organizacional, dotándolos de nuevas tecnologías de gestión y de comportamiento organizativo para la obtención de resultados verificables en un entorno cambiante.

### **CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES**

La Universidad de la República se compromete a garantizar, de acuerdo a los mecanismos que se establezcan en el Acuerdo Complementario, la participación de docentes universitarios y profesionales de reconocido prestigio para el desarrollo de los módulos temáticos y las tutorías para los proyectos de mejora de gestión, así como las coordinaciones académicas y logística, asegurando la integralidad conceptual de la propuesta de formación. La IMC proporcionará la infraestructura y equipamiento de aulas y el material didáctico necesarios para el desarrollo de los módulos temáticos.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA

URUGUAY

La IMC, por su parte, compensará a la Universidad los costos de ejecución de acuerdo a los valores que se estipulen en el Acuerdo Complementario. Por otra parte, se compromete a facilitar la actuación de la Universidad de la República, a través del Equipo de Administración del Proyecto de la Comuna Canaria, contraparte municipal para la administración del Plan de Formación Gerencial, proporcionando, además, la gestión informatizada de la bedelía y el equipamiento tecnológico de soporte del Plan.

### **CLÁUSULA QUINTA – INSTRUMENTACIÓN**

Luego de la firma del presente convenio se suscribirá el Acuerdo Complementario de este Convenio Específico, por parte de las máximas jerarquías de ambas instituciones. El mismo contendrá las especificaciones técnicas y financieras así como las obligaciones particulares de las partes e incluirá como parte integrante del mismo el diseño del Plan de Formación Gerencial autorizado por la Intendencia Municipal de Montevideo y aprobado con las adaptaciones del caso por la IMC.

El detalle de actividades, plazos, costo y forma de pago se instrumentará por medio de notas reversales que suscribirán ambos Organismos, las que se considerarán parte integrante del Acuerdo Complementario. El Intendente Municipal de Canelones delega la firma de dichas notas reversales en la Dirección General de Administración de la IMC.

### **CLÁUSULA SEXTA - USO ACADÉMICO**

La IMC deberá autorizar a la Universidad a utilizar total o parcialmente, con fines académicos, los resultados del convenio, siempre que los mismos no se refieran a información considerada confidencial o de uso protegido por la IMC.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA – VIGENCIA**

El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo a la otra con una antelación mínima de diez días. La pérdida de vigencia de este Convenio no afectará las acciones pendientes de programas o proyectos ya aprobados por las partes.



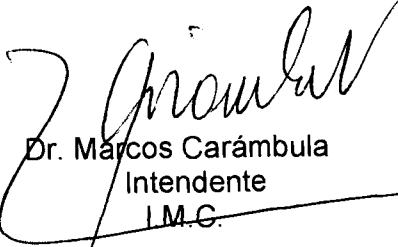
UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

Para constancia se firma el presente en dos ejemplares iguales en el lugar y  
fecha arriba indicados.

  
Dr. Rodrigo Arocena

Rector  
UdelaR

  
Dr. Marcos Carámbula

Intendente  
I.M.C.

  
Cr. Walter Rossi  
Decano  
Facultad de Ciencias  
Económicas y de Administración

  
Prof. Yamandú Orsi  
Secretario General  
I.M.C.